



**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA**

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791/2227344

Tiraje: 600 Ejemplares

20 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0053, 2003

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVII

Managua, Miércoles 19 de Noviembre de 2003

Nº. 220

## SUMARIO

	Pág.
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 75-2003.....	5678
Decreto No. 78-2003.....	5679
Decreto No. 79-2003.....	5683
Acuerdo Presidencial No. 397-2003.....	5683
Acuerdo Presidencial No. 398-2003.....	5683
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5683
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Resolución No. 99-2003.....	5688
Resolución No. 2612-2003.....	5688
Resolución No. 326-2001.....	5689
<b>MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES</b>	
Contador Público Autorizado.....	5689
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	5690
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subasta.....	5697

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### DECRETO No. 75-2003

El Presidente de la República de Nicaragua,

#### CONSIDERANDO

##### I

Que la Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (CONAPAS), fue creada mediante Decreto Presidencial No. 51-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 138 del 24 de julio de 1998, cuya función principal es la formulación de los objetivos, políticas, estrategias y directrices generales de todo el sector de agua potable y saneamiento, así como la planificación indicativa, con el fin de promover el desarrollo de estos servicios a toda la población.

##### II

Que la legislación nacional vigente declara los servicios de agua potable y saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, teniendo por finalidad la de proteger la salud de la población y preservar y mantener el ambiente. El abastecimiento de agua para consumo humano tiene además prioridad sobre cualquier otro uso.

##### III

Que la Secretaría de Coordinación y Estrategia de la Presidencia de la República (SETEP) tiene bajo su responsabilidad la formulación del programa de inversiones públicas y en tal sentido, apoya técnicamente a los ministerios y entes gubernamentales en la formulación de políticas, programas y proyectos, así como en la preparación de instrumentos que faciliten la conducción institucional para lograr una mayor coherencia con las políticas macroeconómicas y sociales.

##### IV

Que el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), constituye un importante organismo público de inversión en el sector,

**Decreto N° 79-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO****I**

Que conforme el artículo 13 de la Ley N° 443, "Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 222 del 21 de noviembre del 2002, es facultad del Presidente de la República a propuesta de la Comisión Nacional de Energía (CNE), declarar áreas de recursos geotérmicos aquellas que han sido identificadas a través de investigaciones preliminares.

**II**

Que la Comisión Nacional de Energía (CNE), luego de las investigaciones preliminares y la identificación de las zonas conforme dispone dicha Ley, ha propuesto a la Presidencia de la República, la declaración de áreas de recursos geotérmicos.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO****"Declaración de Áreas de Recursos Geotérmicos"**

**Arto.1** Se declaran áreas de recursos geotérmicos las siguientes:

Área del Volcán Cosigüina  
 Área del Volcán Telica-El Najo  
 Área El Hoyo-Monte Galán  
 Área Managua - Chiltepe  
 Área Tipitapa  
 Área Masaya-Granada-Nandaime  
 Área Isla de Ometepe

**Arto.2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.397-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Cancelar el nombramiento de la Señora Gladys Blandón López, Vicepresidenta de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP).

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de noviembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.398-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Nombrar a la Señora María Francis Blandón Somarriba, Vicepresidenta de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP).

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de noviembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
 INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
 COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 12276 - M.0651977 - Valor C\$255.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de EXCEL CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**EXCEL**